

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE NICARAGUA AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974 (SOLAS 74), SU PROTOCOLO DE 1988 Y SUS ENMIENDAS

DECRETO A. N. N°. 3960, aprobado el 19 de agosto del 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 179 del 13 de septiembre del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE NICARAGUA AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974 (SOLAS 74), SU PROTOCOLO DE 1988 Y SUS ENMIENDAS

Artículo 1.- Apruébese la Adhesión de Nicaragua al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS 74), su Protocolo de 1988 y sus Enmiendas, publicado en Las Gacetas, Diario Oficial # 61 del 26 de Marzo del año 2004 Decreto # 020-2004 y Gaceta # 117 del 16 de Junio del año 2004, Decreto # 63-2004.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**, Primer Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.